

VISTO:

El resultado de la Licitación Pública N° 03/11-FCN - para la concesión del Servicio de Confitería y Kiosco para esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente Licitación Pública se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que en consecuencia corresponde tener en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 334.

Que a fs. 337 obra impugnación al informe de preadjudicación, presentado por la firma ERMAYA S.R.L.

Que la Comisión de Preadjudicación, a fs. 338 procede a emitir aclaración a cada uno de los puntos planteados por la firma ERMAYA S.R.L., ratificando lo aconsejado en el informe de preadjudicación de fs. 334.

Que este Decanato habiendo tomado conocimiento de lo actuado resuelve rechazar los términos de la impugnación planteada por la firma ERMAYA S.R.L. y proceder a la adjudicación de la concesión de Confitería y Kiosco de esta Facultad al Sr. Felipe S. Lenta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/01 se establece que el canon de las concesiones de las Unidades Académicas formarán parte de los fondos de los respectivos Centros de Estudiantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por La firma ERMAYA S.R.L. por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA N° 03/11-FCN en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Sr. Sebastián Felipe LENTA, con

